

DECRETO N°. 010-2021

13 ENE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0228 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE LA GOBERNACION DE CALDAS" Y SE ADOPTA EL CODIGO DE LA INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ETICAS DEL SERVICIO PUBLICO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política y los numerales 1 y 2 del artículo 94 del decreto 1222 de 1986, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que para tal efecto las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ética pública, tiene principios y postulados para quienes desempeñen funciones públicas, que deberán sujetarse a los mandatos de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, fijan las pautas, para la integración de los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional, buscando el desarrollo de un buen gobierno, a través del fortalecimiento y liderazgo del talento humano para generar un comportamiento íntegro entre los servidores públicos.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3, ibídem, indica como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el de fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un código general o código tipo que denominó “Valores del Servicio Público - Código de Integridad” teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, desarrollando cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la Administración Departamental mediante Decreto No. 0228 del 29 de octubre de 2018, acogió el Código tipo de Integridad del Servicio Público del Departamento

Administrativo de la Función Pública con un enfoque preventivo para la identificación temprana de conflictos de intereses, los mecanismos de denuncia y el control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción como la implementación de las acciones de mitigación, adoptando el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**.

Que para garantizar la integridad, transparencia y prevención efectiva de la corrupción, es necesario actualizar y complementar el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS** de conformidad con los lineamientos de la norma ISO 37001 y las políticas del Buen Gobierno.

Que, en consecuencia, de lo anterior, resulta imperativo para la Gobernación de Caldas, actualizar el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO** denominándolo **CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO**.

Que la actualización del código conlleva unos compromisos éticos para la administración en su gestión, respeto a los derechos humanos y el medio ambiente, la confiabilidad de la información, prevención efectiva de la corrupción, de conflictos de interés y grupos de interés.

Que al interior de la Gobernación, se deberá impulsar, divulgar, sensibilizar y apropiar los valores y principios del Código de Integridad y Conductas Éticas del Servicio Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Deróguese el Decreto No.0228 del 29 de octubre de 2018 “Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público de la Gobernación de Caldas.”

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese e incorpórese para la Gobernación de Caldas, **EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO**, el cual está integrado por los valores institucionales de honestidad, respeto, justicia, diligencia, responsabilidad, compromisos éticos, directrices de equidad y canales de denuncia.

ARTÍCULO TERCERO- DIFUSIÓN: El Código de Integridad y Conductas Éticas del Servicio Público de la Gobernación de Caldas, se publicará en la página web de la entidad y se divulgará a los funcionarios y demás colaboradores a través de los medios de comunicación internos,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

Visto Bueno: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaría Jurídica
Revisó: María Isabel Giraldo Arias- Profesional Especializada- Secretaría Jurídica
Revisó: Alberto Hoyos López- Secretario General
Proyectó: Flor Nelly Giraldo Mejía- Jefe de Talento Humano

Código de Integridad y Conductas Éticas del Servicio Público

Gobernación de Caldas



Gobierno de
CALDAS | Secretaría de
GENERAL

Jefatura de
TALENTO
HUMANO

PRIMERO
LA GENTE

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
OBJETO	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO.....	6
ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO	6
PRINCIPIOS RECTORES.....	6
VALORES INSTITUCIONALES.....	7
HONESTIDAD.....	8
RESPETO.....	10
COMPROMISO	12
DILIGENCIA	14
JUSTICIA	16
RESPONSABILIDAD	18
COMPROMISOS ÉTICOS	20
COMPROMISO CON LA GESTIÓN.....	21
COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS.....	21
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	21
COMPROMISO CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	22
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	22
COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	22
<i>Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés</i>	23
<i>Deberes relacionados con los conflictos de interés.....</i>	24
<i>Prohibiciones para el personal sobre los conflictos de interés.....</i>	25
COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	26
<i>Transparencia y gobierno corporativo de juntas directivas</i>	26
<i>Disposiciones éticas aplicables a la alta dirección de la organización</i>	26
<i>Sobre las y los servidores públicos</i>	27
<i>Con contratistas y proveedores.....</i>	27
COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS	27



DIRECTRICES DE INTEGRIDAD	29
DIRECTRICES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	29
<i>La comunicación organizacional</i>	<i>29</i>
<i>La comunicación corporativa</i>	<i>30</i>
Comunicación con la ciudadanía.....	30
<i>Comunicación con contratistas y proveedores.....</i>	<i>30</i>
<i>Relaciones con los medios de comunicación</i>	<i>30</i>
<i>Gobierno Digital.....</i>	<i>31</i>
DIRECTRICES DE EQUIDAD.....	32
DIRECTRIZ DE PROHIBICIÓN DEL ACOSO LABORAL.....	32
DIRECTRIZ DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN.....	32
CANALES DE DENUNCIA	33
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO.	34
CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO.....	35
GLOSARIO	35



PRESENTACIÓN

EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO, en la Gobernación de Caldas es la herramienta que nos va permitir el desarrollo de nuestras acciones y actividades bajo los valores de honestidad, respeto, compromiso, responsabilidad, diligencia y justicia. Estos valores contribuirán a garantizar la transparencia en las actuaciones administrativas. Por tal razón se requiere de todo el apoyo, entusiasmo y compromiso de la alta dirección y funcionarios de la entidad para seguir fortaleciendo la cultura de lo público con mayor eficiencia y eficacia.

La implementación de dicho código contribuye a que se desarrollen reglas claras y precisas que permitirán definir las expectativas de comportamiento, un estilo de dirección unificado, incrementar la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés, así como fortalecer una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Todos los funcionarios de la administración tienen la obligación de aplicar este Código de Integridad y Conductas Éticas Del Servicio Público, con el fin de preservar y asegurar la aplicación de valores que nos conllevará a fortalecer la convivencia interna y las relaciones con la comunidad en general.



INTRODUCCIÓN

Desde el año 1991 hasta el 2015, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado.

El esfuerzo más reciente para promover la eficiencia y calidad en la gestión pública se encuentra en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que adopta del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, a partir del cual surge la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integre el Sistema de Desarrollo Administrativo (1998) y el Sistema de Gestión de Calidad en uno solo, y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado en 2012 mediante Decreto 2482.

A través del Decreto Nro. 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Función Pública, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El propósito principal del Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones, focalizar prácticas y procesos para convertir insumos en resultados, siendo esto un instrumento que aporte al cumplimiento de las metas que tiene la entidad en beneficio de la calidad de la gestión y satisfacción de la comunidad y de los usuarios (Corte Constitucional, 2003).

Dentro de los BENEFICIOS que genera el modelo para la gestión pública es lograr entidades transparentes, servidores íntegros y ciudadanos corresponsables, que permita el desarrollo de una gestión pública transparente, imparcial y equitativa en el marco de lo establecido en la Constitución Política y las leyes.

El principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos es trabajar bajo el PRINCIPIO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA.

El MIPG está compuesto por siete (7) dimensiones claves que agrupan un conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con propósito común, generales a todo proceso de gestión, una de estas dimensiones que es el corazón del modelo es LA DIMENSIÓN DEL TALENTO HUMANO y está compuesta por dos políticas: Talento humano y la Integridad.

En la política de Integridad se desarrolla el CÓDIGO DE INTEGRIDAD, con el objetivo de guiar al talento humano a actuar bajo criterios de transparencia, integridad y confianza en su trabajo, dedicación y esfuerzo para el cumplimiento de la misión estatal y el deber hacia los ciudadanos.

La Administración tiene el compromiso por trabajar alrededor de tres ejes prioritarios del buen gobierno: transparencia, gobierno de la ciudadanía y fortalecimiento de la integridad y el control interno. Este compromiso debe materializarse en el desarrollo de las estrategias y actividades, las cuales se realizarán durante el cuatrienio. Todos los secretarios y cabezas de entidad vinculados o adscritos a la Gobernación estarán comprometidos con el cumplimiento de los objetivos delineados. Finalmente, el Gobernador liderará con el ejemplo y vigilará de modo periódico el cumplimiento de las metas, estrategias y proyectos; así mismo, rendirá cuentas oportunamente a la ciudadanía y a la Asamblea Departamental, de forma tal que pueda ejercer el control político que le corresponde.

ANTECEDENTES

La Administración Departamental viene realizando un trabajo permanente para darle cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, a través de acciones que promuevan la lucha contra la corrupción.

En el año 2014, la Gobernación realizó la actualización del Código de Ética de acuerdo a las dinámicas administrativas del Estado enfocadas en la transparencia, la rendición de cuentas y las buenas prácticas que permiten la adecuada gestión por resultados.

Con la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades territoriales deben ajustar el Código de Ética, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración procedió a realizar el **DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN DE INTEGRIDAD**, el cual fue aplicado a todos los funcionarios que hacen parte de la Gobernación de Caldas, en donde se pudo conocer las percepciones de los funcionarios con respecto al concepto de integridad y cómo la reflejan en sus acciones cotidianas dentro de la institución.

Con los resultados del diagnóstico se realizó el proceso de **ARMONIZACIÓN** con el equipo de agentes de cambio, con el objetivo de hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno, con el fin de encontrar las particularidades de la administración con las enmarcadas en el Código de Integridad.

El resultado de esta actividad con los agentes de cambio, fue acoger el valor de la **RESPONSABILIDAD** como valor adicional al Código de Integridad.

Para la vigencia 2020, de conformidad con el interés del Señor Gobernador de certificar el Sistema de Gestión Antisoborno de la Entidad, se procedió a realizar el ajuste y complementación del Código de Integridad adoptado por la Gobernación de Caldas, de conformidad con los requisitos exigidos por la norma ISO 37001.

OBJETO

Fortalecer el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos de la Administración Departamental a través de la aplicación de los valores y conductas éticas de servicio consignadas en el CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO, el cual hace parte de la cultura corporativa, la convivencia interna y las relaciones con la sociedad en general.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO

El presente Código de Integridad agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar los directivos de la Alta Dirección y todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados a la Gobernación de Caldas.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO

Los valores, políticas éticas y lineamientos de buen gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Gobernación de Caldas en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo de la Entidad y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

Cada secretario de Despacho y jefes de oficina, promoverán el autocontrol en su dependencia, mediante el establecimiento de buenas prácticas contempladas en el presente **CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO**.

PRINCIPIOS RECTORES

Estuvieron presentes tanto en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental y lo estarán en la ejecución del mismo, los principios de:

Transparencia, participación, defensa de lo público, coordinación, continuidad, eficiencia, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, entre otros.

VALORES INSTITUCIONALES

Honestidad



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- ✓ Actúo con independencia de afinidad por amistad o

LO QUE NO HAGO

- ✗ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✗ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✗ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✗ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



LO QUE HAGO

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- ✗ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✗ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✗ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ Cuido y protejo el medio ambiente: promuevo el uso de la tecnología para la optimización de recursos.
- ✓ Comprendo la misión institucional y adelanto con acciones necesarias para objetivos de servicios a la comunidad.

LO QUE NO HAGO

- ✗ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✗ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✗ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✗ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades, asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

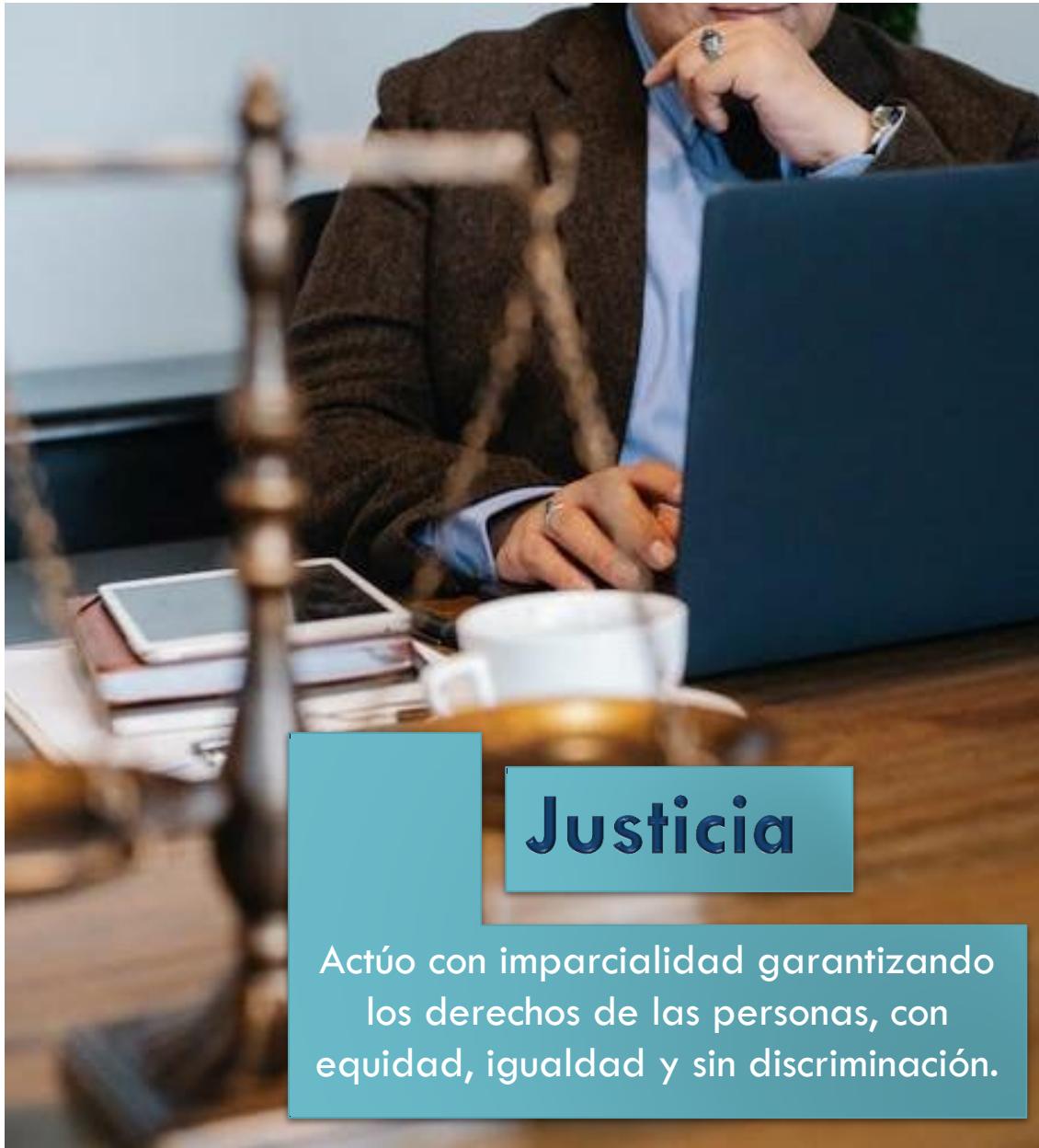


LO QUE HAGO:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- ✓ Apoyo a los demás, ofrezco información que facilite su trabajo, aporto sugerencias de manera constructiva y trabajo en equipo.

LO QUE NO HAGO

- ✗ No malgasto ningún recurso público.
- ✗ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✗ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✗ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando
los derechos de las personas, con
equidad, igualdad y sin discriminación.



LO QUE HAGO:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- ✓ Trabajo en pro de la igualdad en la contratación, capacitación y promoción de sus servidores públicos

LO QUE NO HAGO

- ✗ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✗ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✗ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



Responsabilidad



Cumplo con los deberes y obligaciones que me corresponden, independientemente de su naturaleza; asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones y trato de que todos mis actos sean orientados al cumplimiento del deber.



LO QUE HAGO:

- ✓ Trabajo en equipo para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- ✓ Proporciono al usuario un servicio efectivo y respetuoso en pro de la satisfacción.
- ✓ Cumplio con las funciones inherentes a mi cargo optimizando los recursos de manera oportuna.
- ✓ Fomento y fortalezco el sentido de pertenencia hacia la entidad, contribuyendo en la construcción de una imagen positiva.
- ✓ Mejoro cada día mi desempeño laboral.

LO QUE NO HAGO

- ✗ No soy indisciplinado, ni soy un mal ejemplo en el cumplimiento del deber.
- ✗ No incumplo con el horario laboral y las políticas institucionales establecidas.

COMPROMISOS ÉTICOS





COMPROMISO CON LA GESTIÓN

El Gobernador del Departamento de Caldas y su equipo de gobierno se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Gobernación; a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, a mantener confidencialidad en la información que lo requiera, a acatar los procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los recursos propios y fijando políticas sobre gestión al interior de la Gobernación y sobre relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés del departamento.

COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

La Gobernación de Caldas declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales salvaguardando los derechos básicos de protección a la vida, a la libertad, la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y culto, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, a la solidaridad y a la multiculturalidad entre otros.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración departamental promueve los siguientes compromisos:

- a. Asumir con respeto y responsabilidad la protección y conservación del ambiente, promoviendo dentro de las instalaciones de la Gobernación, prácticas ambientalmente responsables en el manejo de los recursos.
- b. Realizar permanentemente acciones orientadas a la sensibilización, tanto de las servidoras y servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente a través de la educación ambiental.
- c. Apoyar proyectos que refuerzen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental.
- d. Minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con las autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental.



COMPROMISO CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Gobernación de Caldas reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por las dependencias pertinentes de la Gobernación de Caldas como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Gobernación de Caldas y su Equipo directivo están comprometidos con la implementación de acciones para garantizar la integridad, transparencia y prevención efectiva de la corrupción, buscando implementar acciones colectivas y a sumar esfuerzos con los grupos de interés en la lucha contra la corrupción, a través de medidas de prevención, detección y respuesta a los riesgos de corrupción a fin de identificar de manera adecuada los riesgos de soborno y demás prácticas corruptas que puedan comprometer a la institución y a sus funcionarios y las conductas previstas en el Estatuto Anticorrupción.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La administración Departamental y su equipo directivo, así como todos los servidores de la Entidad, se comprometen a:

Prevenir, manejar, divulgar y resolver los conflictos de interés que se presenten a través de las diferentes relaciones entre el Gobernador, su equipo de gobierno, los servidores públicos, los miembros de los comités y la ciudadanía.

Declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o tuviere con alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.



Informar de inmediato cuando se encuentren incursos en conflicto de intereses en la realización de su trabajo o sus obligaciones, tal existencia o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales o contractuales, como sujetos obligados a declarar (mecanismo para la declaración), como se encuentra establecido en el documento “Guía para el manejo de Conflicto de Intereses”.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés

La administración departamental rechaza, prohíbe y condena que el Gobernador y su equipo de gobierno, miembros de comités especiales, de juntas directivas de entidades descentralizadas, servidoras y servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Gobernación incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b. Desarrollar todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la administración departamental y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- c. Ejercer tráfico de influencias para privilegiar a determinadas personas con la agilización de cualquier tipo de trámites.
- d. Otorgar o recibir compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- e. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Gobernación, y especialmente, no podrá comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco promoverán o contribuirá la burocracia a favor de políticos o de cualquier otra persona natural o jurídica.
- f. Recibir remuneración distinta del salario asignado, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Gobernación o a sus grupos de interés
- g. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.



Deberes relacionados con los conflictos de interés

Deberes relacionados con los conflictos de interés y procedimiento a seguir sin perjuicio de lo señalado anteriormente o en otras disposiciones, en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción.

- h. Son deberes relacionados con los conflictos de interés y se materializan a través del siguiente procedimiento:
 - i. Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Gobernación o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.
 - j. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a garantizar sus derechos.
 - k. Guardar confidencialidad y proteger aquella información de la cual tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
 - l. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos a través de correo electrónico o del aplicativo de la página web, cualquier posible conflicto de interés que crean tener. En este sentido, se establece la declaración de conflictos de intereses.
 - m. El superior inmediato deberá pronunciarse sobre la efectiva existencia del conflicto de interés y dará respuesta informando la decisión tomada utilizando el mismo canal y enviando copia.
 - n. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
 - o. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
 - p. Si el conflicto de interés es compartido con su superior inmediato, éste debe poner en conocimiento el conflicto de interés a su superior, quien procederá de la forma descrita.
 - q. Informar oportunamente cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos de interés mencionadas.



Prohibiciones para el personal sobre los conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los funcionarios de la Gobernación de Caldas deben abstener de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- r. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier otra persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- s. Entregar y recibir dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios ya sea propio o de terceros.
- t. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas que sean de interés para los mencionados.
- u. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y los principios de la gestión pública, lesionen los intereses de la administración Departamental.
- v. Participar directa o indirectamente en aras de interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia de la administración o en los actos respecto de los cuales existía el conflicto de intereses.
- w. Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses o de terceros vinculados.
- x. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el capítulo sobre prevención de conflictos de interés, sin previamente haber revelado adecuadamente tal situación.
- y. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Entidad.
- z. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas a las relacionadas con su actividad ni encausarlos en 'provecho personal o de terceros.
- aa. Utilizar por su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- bb. Utilizar y/o divulgar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Entidad.



COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Transparencia y gobierno corporativo de juntas directivas

La Gobernación brindará el máximo nivel de transparencia sobre las empresas del Estado con respecto a las cuales tiene control o participación accionaria. Los nombres, trayectoria, declaraciones de bienes, rentas y conflictos de intereses de los miembros de junta directiva de dichas empresas serán públicos, y se divulgarán en las pestañas de transparencia de las páginas web de las empresas de las que se trate. Asimismo, ajustará su comportamiento en la administración de dichas empresas de conformidad con los mandatos legales. También adoptará los estándares de buen gobierno corporativo de la Organización de Estados para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD, incluyendo la adopción de políticas de propiedad y gestión de activos, programas de formación y evaluación para los miembros de las juntas directivas, políticas antisoborno y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Disposiciones éticas aplicables a la alta dirección de la organización

El personal directivo de la administración departamental, en ejercicio de su función de orientar el accionar de la organización desplegando siempre una conducta ejemplar, traducida en un liderazgo ético que posibilite una imagen clara, abierta y confiable, se compromete a:

- a. Liderar la construcción de espacios de diálogo, participación e intercambio de opiniones para la toma de decisiones, entre sí y con sus equipos de trabajo, generando medios y espacios que garanticen la agilidad y fluidez de las comunicaciones.
- b. Diseñar y aplicar estrategias para el cuidado de los bienes públicos bajo su responsabilidad, el fortalecimiento de los valores y las conductas éticas, que eviten las prácticas contrarias a una gestión honesta dentro de la administración pública.
- c. Promover en los usuarios internos y externos un trato justo, respetuoso y digno, sin hacer discriminaciones ni preferencias de ningún tipo.
- d. Impulsar mecanismos de evaluación, control de gestión y rendición de cuentas sobre programas y proyectos del plan de desarrollo.



Sobre las y los servidores públicos

Dando cuenta de la importancia de cada uno de los servidores públicos en el desarrollo de la gestión pública, la administración departamental se compromete a garantizar a su acceso por méritos a concursos de ascensos, nombramientos, comisiones y procesos de capacitación, en condiciones de igualdad y teniendo en cuenta las necesidades de la Gobernación. Los servidores públicos de la Gobernación a su vez asumen los siguientes compromisos:

- a. Desempeñar sus funciones con transparencia, compromiso, honestidad, oportunidad y lealtad, cuidando de los bienes públicos bajo su responsabilidad, para hacer de la Gobernación de Caldas una entidad que responda de manera efectiva a la función pública que le ha sido asignada.
- b. Desarrollar con efectividad, equidad y solidaridad la prestación de los servicios de la comunidad, garantizando un trato humanizado, sin ninguna discriminación o trato privilegiado caracterizado por intereses determinados, de manera que redunde en un desarrollo integral de la población caldense.

Con contratistas y proveedores

Buscando una relación armoniosa con contratistas y proveedores basada en los valores institucionales, la administración departamental se compromete a:

- a. Divulgar ampliamente y por medios efectivos a todas/os los servidores públicos, contratistas, proveedores y comunidad en general, el proceso de contratación y sus resultados, de tal forma que genere confianza en los procesos de la Gobernación y en su personal.
- b. Realizar procesos transparentes de contratación con la selección de los proponentes de forma imparcial y destinando la inversión pública hacia la búsqueda del bien común.
- c. Aplicar permanentemente mecanismos para prevenir sobornos, prácticas desleales, actos ilícitos e información privilegiada, de modo que garantice la sana competencia y se proteja el patrimonio de la población caldense.

COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS



La Gobernación de Caldas está comprometida con los derechos de los funcionarios establecidos en el Código Disciplinario.

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

- a. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- b. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- c. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- d. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- e. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- f. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- g. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- h. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- i. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
- j. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

DIRECTRICES DE INTEGRIDAD



DIRECTRICES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Sobre esta base, y con el propósito de garantizar el logro de los fines misionales, la comunicación en la Gobernación de Caldas tendrá un carácter estratégico y estará orientada a ser una herramienta de la política de transparencia, a fortalecer la concertación y el posicionamiento de propósitos comunes en los ciudadanos y a propender por una cultura organizacional enmarcada en el ejercicio de un buen gobierno.

La comunicación organizacional

La comunicación organizacional en la administración departamental estará orientada a contribuir a la comprensión de la misión y a la identificación con la visión compartida por parte de los servidores y servidores públicos. Esto se logrará a través de la implementación de un plan de comunicación organizacional que movilice el capital humano departamental, bajo una misma



identidad fundamentada en el servicio a la comunidad caldense como compromiso que nos une y enorgullece, teniendo como máxima prioridad la satisfacción del ciudadano.

La comunicación corporativa

Propenderá por una adecuada proyección de la imagen institucional de la administración departamental, a través de un enfoque de comunicación pública basado en la entrega de información veraz, oportuna y relevante, y en la generación de confianza y cooperación con los públicos estratégicos. Se adelantarán programas de acercamiento a la ciudadanía y presencia institucional.

Comunicación con la ciudadanía.

Se hará en el marco del entendimiento de la administración pública como un servicio orientado a la satisfacción de la ciudadanía, de la comprensión de la rendición de cuentas a la sociedad como un deber en ejercicio de los principios de publicidad y transparencia que deben tener los actos de los servidores públicos y de la definición de la movilización social como un instrumento que genera procesos pedagógicos, participativos, para facilitar el consenso y la construcción de un proyecto común sostenible en el tiempo desde los espacios de actuación de los ciudadanos.

Comunicación con contratistas y proveedores

La comunicación de la administración departamental con sus contratistas y proveedores seguirá los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad y compromiso con el propósito común de servirle a la comunidad caldense, a partir de la documentación e implementación de los procedimientos relacionados con la contratación administrativa.

Relaciones con los medios de comunicación

La relación de la administración departamental con los medios de comunicación tendrá carácter institucional y estará basada en principios de veracidad y libertad. Se implementarán procedimientos para la elaboración de boletines públicos para el manejo de hechos e información publicable, administración de bases de datos, fortalecimiento del criterio editorial, monitoreo de la información y atención directa a los reporteros.

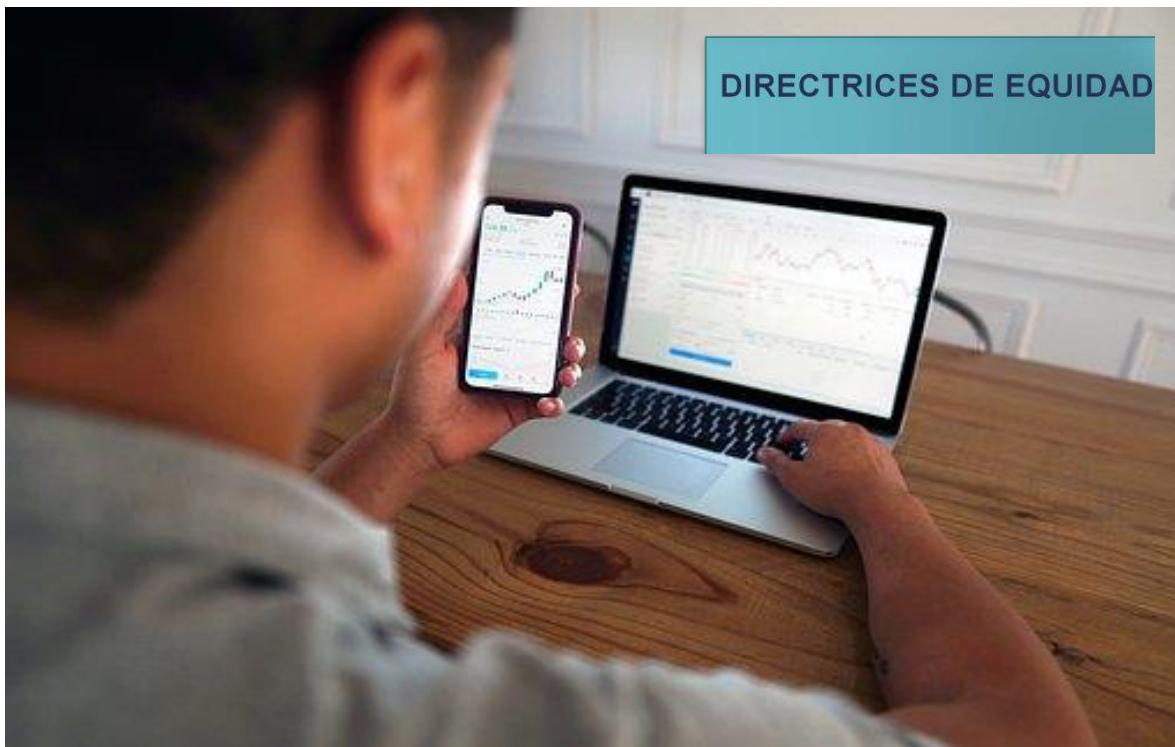


Gobierno Digital

Compromiso con el Gobierno Digital (Estrategia del Gobierno Nacional, antes estrategia de Gobierno en Línea) La administración departamental se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Digital, a través de la implantación de las acciones necesarias para cumplir con los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público, Brindando la más completa información en cuanto al plan de desarrollo, procesos y resultados de la contratación, procesos meritocráticos, estado de los programas y proyectos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, indicadores de gestión, informes de gestión, productos y servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y en general el funcionamiento de la administración departamental.



DIRECTRICES DE EQUIDAD



Todos los funcionarios de la Gobernación de Caldas deben ser tratados y tratar a los demás y a la comunidad con base en sus comportamientos y el cumplimiento y desempeño de sus funciones, en la Gobernación de Caldas la relación laboral se basa en principios de igualdad de oportunidades, independientemente de la procedencia étnica, del color, del género, de la religión, de la afinidad política, de la pertenencia a un sindicato, de la nacionalidad, de la orientación sexual, del origen social, de la edad o de la invalidez de sus funcionarios. La discriminación basada en cualquiera de estos criterios no será tolerada.

DIRECTRIZ DE PROHIBICIÓN DEL ACOSO LABORAL

En la Gobernación de Caldas está prohibido toda forma de acoso laboral, de conformidad con el marco legal colombiano el acoso sexual es una forma de acoso laboral, con el objetivo de facilitar la supervisión de las conductas eventualmente constitutivas de acoso laboral en la Gobernación de Caldas se cuenta con el Comité de Convivencia Laboral, el cual está integrado de forma bipartita por 2 representantes de los funcionarios y 2 representantes del nominador o su delegado.

DIRECTRIZ DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

Para la Gobernación de Caldas la transparencia representa la adopción plena de los requerimientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 ("Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública"). En tal sentido, está plenamente comprometido con brindar a la sociedad información de primera mano haciendo uso de la tecnología, del diálogo y de estrategias innovadoras que permitan un acercamiento del gobierno con los ciudadanos.

Para ello, focalizará sus esfuerzos en incrementar los niveles de transparencia alrededor de los elementos e iniciativas en:

- a. La transparencia es un valor fundamental de la democracia; consiste poner a disposición de la ciudadanía la información sobre lo que está haciendo la administración, de forma sencilla, clara y oportuna.
- b. La transparencia facilita el control social, aumenta la confianza en las instituciones y permite la mejora en la calidad de la deliberación en los sistemas democráticos.

La Gobernación de Caldas considera que la transparencia empieza por casa. Conscientes de la imperiosa necesidad de cumplir con los mandatos de ley en materia de transparencia alrededor de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios, y las declaraciones de conflictos de intereses. Igualmente, están comprometidos con ir un paso más adelante, y profundizar en medidas de transparencia que ayuden a prevenir los conflictos de intereses, el peculado, fraude y abuso de poder en todas sus formas.

CANALES DE DENUNCIA





La Gobernación de Caldas con el objetivo de prevenir la corrupción a dispuesto un canal de denuncias, que le permite al ciudadano informar sobre eventos, riesgos, delitos, o situaciones que afectan la transparencia, reportar actos de presunta corrupción, fraude o abuso de poder.

Con el fin de proteger la identidad del denunciante; se podrán presentar denuncias de manera anónima mediante el link PQRSD de la página web www.caldas.gov.co.

Podrá también presentarse directamente en la ventanilla única de atención al ciudadano ubicada en el primer piso del palacio amarillo

Así, el Gobernador y su equipo de trabajo podrán tomar las medidas correctivas pertinentes en corto tiempo, al igual que podrán iniciarse las acciones disciplinarias o penales que correspondan.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTAS ÉTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO.

De conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG II-, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño- es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Este Comité contará con el apoyo del equipo técnico de integridad, con el que trabajará de la mano para apoyar la formulación de estrategias de operación y articulación al interior de la entidad, así como la socialización y apropiación del Código.

El equipo técnico de integridad está conformado por los grupos de gestión humana como líderes de la política de integridad.

- Jefe de Gestión del Talento Humano
- Profesional Especializado Grupo de Gestión Organizacional
- Profesional Especializado Grupo Capacitación y Bienestar
- Profesional Especializado Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional Universitario Unidad de Comunicaciones y Medios

La Jefatura de gestión del Talento Humano y el Grupo de Gestión Organizacional, son los responsables de liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan para lo cuentan con el apoyo del equipo técnico de integridad y de las/los Agentes de Cambio.

Los Servidores y Contratistas de la entidad: deben propender activamente en la construcción de la cultura de integridad de la entidad, mediante la apropiación de los principios y valores del código de integridad conductas éticas del servicio Público y la participación activa en las actividades previstas en el plan.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO

En caso de presentarse un incumplimiento a lo dispuesto en el presente Código, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único Disciplinario y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

GLOSARIO

A continuación, se definen algunos de los términos utilizados en este documento:

Conflictos de interés: Situación en virtud de la cual una persona en ejercicio de sus funciones debe actuar en un asunto en el que tenga interés particular y directo en la decisión que se adopte respecto de dicho asunto. Hay también conflicto de interés cuando una persona en desarrollo de sus funciones, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que adopte frente a distintas alternativas de conducta.

Corrupción: Abuso de un poder otorgado, con el objetivo de obtener una ganancia privada. La corrupción puede adoptar muchas formas. Los ejemplos de corrupción incluyen sobornos (solicitar, ofrecer o aceptar un soborno) o a funcionarios públicos o por parte de los mismos, soborno en el sector privado, conflicto de intereses, fraude, lavado de dinero y tráfico de influencias.

Contratistas o colaboradores: Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a la Entidad en virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios.

Directivos: son los servidores públicos del más alto nivel jerárquico encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la Entidad

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Grupos de Interés: son las personas o grupos de personas que por su vinculación con la Entidad tienen interés en la misma, como son los beneficiarios y codeudores, proveedores, organismos de control, autoridades competentes, entidades públicas, funcionarios, contratistas y la comunidad, entre otros.

Integridad: la integridad no es solo un asunto moral, tiene también un sentido práctico; pues se trata de comportamientos ajustados al cumplimiento de las promesas que los servidores públicos hacen a la ciudadanía por el hecho mismo de ser servidores del Estado

Índice de integridad y transparencia: Indicador estratégico de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus públicos, y por tanto su nivel de gobernabilidad.

Información privilegiada: debe entenderse aquella a la cual solo tienen acceso directo ciertas personas en razón de su profesión u oficio, la cual por su carácter, está sujeta a reserva, que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero, entre las cuales se considera como tal la información contable, proyecciones financieras, planes de



negocio, políticas y prácticas comerciales y operativas, procesos judiciales, información personal de los funcionarios, propiedad intelectual, listados de clientes y la información recaudada de ellos, entre otras.

Lavado de activos: El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

Relaciones con usuarios externos: Por relaciones con usuarios externos entiéndase la respuesta a la correspondencia, atención de llamadas telefónicas, atención personalizada, atención de audiencias o reuniones públicas con el fin de atender consultas de los usuarios externos y cualquier otra interacción que se mantenga entre los servidores públicos y usuarios externos en ejercicios de sus funciones.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servidor Público: definido por la Constitución Política como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad

Transparencia: Valor de una organización que consiste en brindar a los públicos interesados, información pertinente, veraz, actualizada y legible sobre qué y cómo maneja los recursos a su disposición y los resultados conseguidos con su actividad. Claridad que debe demostrar todo acto humano, es ponerse en evidencia y dar cuenta ante sí mismo y ante los demás con los propios actos.

Valores: rigen de manera implícita la conducta de los seres humanos, son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos valores se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos.



VALORES DEL SERVIDOR PUBLICO

Código de Integridad y Conductas

Éticas del Servicio Público

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndalo siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a la Gobernación de Caldas!